



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Señor **Ruben Rodriguez Flores** Callao, Abril 25, 2005.  
PRESENTE.-

Con fecha veinticinco de abril de dos mil cinco se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 117-2005-CU.- Callao, Abril 25, 2005.-EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 117-2005-D-FIARN (Expediente N° 94624), recibido el 21 de febrero de 2005, a través del cual la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales adjunta el resultado final de la evaluación de los expedientes presentados al Concurso Público para Profesores Ordinarios 2004 de esta Casa Superior de Estudios.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 121-2004-CU del 02 de diciembre de 2004, el Consejo Universitario aprobó la Convocatoria a Concurso Público para Profesores Ordinarios 2004, el Cronograma y el Cuadro de Plazas; asimismo, por Resolución N° 674-00-R del 09 de noviembre del 2000 y su modificatoria, Resolución N° 078-02-CU del 29 de agosto del 2002, se aprobaron las Bases y la Guía de Orientación para la presentación de documentos en este Concurso Público; a fin de cubrir un total de ochenta y cuatro (84) plazas docentes, entre ellas, once (11) plazas corresponden a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Concurso Público para Profesores Ordinarios aprobado por Resolución N° 073-98-CU del 13 de julio de 1998 y sus modificatorias, la Facultad en referencia, mediante Resolución N° 002-2005-CF/FIARN, designó el respectivo Jurado Calificador, que condujo este proceso y realizó la evaluación de los expedientes de los postulantes que se presentaron a estas plazas convocadas;

Que, entre éstas plazas se encuentra la de TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; TRATAMIENTO DE GASES, auxiliar a tiempo parcial 20 horas; para la cual se presentaron los postulantes: AHUBER OMAR VÁSQUEZ ARANDA, FRANCISCO GUEVARA ROBLES y RUBEN GILBERTO RODRÍGUEZ FLORES, de quienes sólo este último cumple con los requisitos señalados en el Reglamento y en el Cuadro de Plazas del Concurso Público para Profesores Ordinarios 2004, para ser declarado ganador en esta plaza, concordante con la documentación sustentatoria en autos;

Estando al Informe N° 001-JC-2005-FIARN del Jurado Calificador de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; a la Resolución N° 021-2005-CF-FIARN del Consejo de Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de fecha 17 de febrero de 2005; al Informe N° 419-2005-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 12 de abril de 2005, al Informe N° 199-2005-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 21 de abril de 2005; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 22 de abril de 2005; y, en uso de las atribuciones que le confieren

UNAC	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
	14	44



los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1° **DECLARAR GANADOR** del Concurso Público para Profesores Ordinarios 2004 de la Universidad Nacional del Callao, y en consecuencia **NOMBRAR a partir del 01 de mayo** de 2005, al profesor que según categoría, dedicación y asignatura se indica, quien en tal condición queda adscrito a la siguiente Facultad:

**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CATEGORÍA Y DEDICACIÓN</b>	<b>ASIGNATURA(S)</b>
RODRÍGUEZ FLORES, RUBÉN GILBERTO	AUXILIAR TP. 20 HORAS	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; TRATAMIENTO DE GASES

- 2° **DISPONER** que al mencionado profesor se le reconozcan las remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que le correspondan, de acuerdo a la dedicación y categoría para el cual ha sido nombrado.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Dirección de Escuela, Jefe Departamento Académico; Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Comité de Inspección y Control, ADUNAC, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ  
Secretario General

PAU/anita.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,  
cc. Dirección de Escuela, Dpto Académico,  
cc. OPLA, OCI, OGA, OAGRA, OPER, UECE,  
cc. URBS, CIC, ADUNAC, RE, INTERESADO,  
cc. ARCHIVO.

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 03 de agosto del 2011

Señor

*Ruben Gilberto Rodriguez Flores*



*FIARN*

Presente.-

Con fecha tres de agosto del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 114-2011-CU.- CALLAO, 03 DE AGOSTO DEL 2011, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud (Expediente N° 02326), recibida el 18 de marzo del 2011, por medio del cual el profesor Dr. RUBÉN GILBERTO RODRÍGUEZ FLORES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, solicita cambio de dedicación de asociado tiempo parcial a asociado tiempo completo.

**CONSIDERANDO:**

Que, a tenor de los Arts. 255° Incs. a) y b) y 260° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 49° Incs. a) y b) de la Ley N° 23733, Ley Universitaria, los profesores de la Universidad pueden ser a tiempo completo o a dedicación exclusiva y asimismo, es política institucional la de propiciar que sus profesores sean a tiempo completo o dedicación exclusiva;

Que, la petición formulada por el profesor Dr. Ing. RUBÉN GILBERTO RODRÍGUEZ FLORES se encuentra debidamente sustentada conforme consta en los documentos obrantes en el expediente, así como a lo establecido en el Reglamento de Cambio de Dedicación de los Profesores Ordinarios de nuestra Universidad, aprobado mediante Resolución N° 131-95-CU del 20 de noviembre de 1995 y su modificatoria, Resolución N° 112-2002-CU de fecha 16 de diciembre del 2002;

Que, por Oficio N° 210-2011-D-FIARN, recibido el 12 de mayo del 2011, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 105-2011-CF-FIARN del 14 de abril del 2011, por la que se resuelve proponer al Consejo Universitario el cambio de dedicación, de tiempo parcial a tiempo completo del mencionado profesor;

Estando a lo solicitado; a la Constancia N° 135-2011-OP e Informe N° 389-2011-OP de la Oficina de Personal de fechas 16 de marzo y 25 de mayo del 2011; al Informe N° 685-2011-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 16 de junio del 2011; al Informe N° 039-2011-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 22 de julio del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 02 de agosto del 2011; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

**RESUELVE:**

1° **APROBAR**, por el período de un año, renovable previa evaluación, el cambio de dedicación del profesor **Dr. RUBÉN GILBERTO RODRÍGUEZ FLORES**, adscrito a



la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, de asociado tiempo parcial a asociado **TIEMPO COMPLETO 40 HORAS**.

**2º DISPONER**, que la Oficina de Planificación efectúe las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de habilitar los recursos económicos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución; cambio de dedicación que sólo se hará efectivo a partir de la fecha en que este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes; y que la Oficina de Personal registre la Declaración Jurada de Incompatibilidad respectiva.

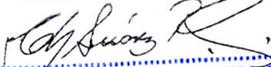
**3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional FIARN, Departamento Académico FIARN, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Adunac, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRIGUEZ  
Secretario General

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; EPFIARN; DAFIARN; OPLA;  
cc. OAL; OCI; OGA, OAGRA, CDCITRA; OPER, UR; UE; ADUNAC, RE; e interesado.

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 16 de diciembre del 2010

Señor *Prof. Rubén Gilberto Rodríguez Flores*



Presente.-

*FIARN*

Con fecha dieciséis de diciembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 206-2010-CU.- CALLAO, 16 DE DICIEMBRE DEL 2010, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud (Expediente N° 146235), recibida el 17 de junio del 2010, por medio de la cual el profesor, Dr. RUBÉN GILBERTO RODRIGUEZ FLORES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, solicita su ratificación en la categoría de auxiliar y promoción a la categoría de asociado.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 46°, 47° y 48° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios son ratificados, promovidos o separados después de haber cumplido un período de siete años los principales, cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en estos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que; los Artículos 278°, 280°, 281°, 282°, 285° y 286° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, entre otros aspectos tratan de la duración, promoción, ratificación y evaluación, precisando que los docentes son ratificados y/o promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 069-07-CU, de fecha 23 de julio del 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante Oficio N° 372-2010-D-FIARN recibido el 03 de setiembre del 2010, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite el expediente correspondiente y la Resolución N° 177-2010-CF-FIARN de fecha 02 de setiembre del 2010, por la cual se resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación en la categoría de auxiliar y promoción a la categoría de asociado del mencionado recurrente;

Estando a lo glosado; al Informe N° 247-2010-OP de la Oficina de Personal de fecha 09 de setiembre del 2010, al Informe N° 764-2010-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 26 de octubre del 2010; al Informe N° 079-2010-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 06 de diciembre del 2010; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria 15 de diciembre del 2010; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

**RESUELVE:**



- 1° **RATIFICAR**, en la categoría de auxiliar y **PROMOVER** a la categoría de **ASOCIADO**, al profesor Dr. **RUBÉN GILBERTO RODRIGUEZ FLORES**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, a partir del 01 de enero del 2011, y por el periodo de Ley.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgará al citado docente cuando este Ministerio realice la transferencia de fondos correspondientes.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Director de Escuela, Departamento Académico, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

  
Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRIGUEZ  
Secretario General

cc. Vicerrectores, Facultades; EPG; DE; DA; OAL; OCI;  
cc. OPLA; OAGRA, OPER, UE; UR; ADUNAC; RE; e interesado.